

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL
LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso: SUCESSION No. 2023-00092
Causante: RUDECINDO CASTILLO RODRIGUEZ

Conforme a lo reglado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación personal de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

1- Se **acompañe en debida forma** los **anexos** ordenados por el **artículo 489 del Código General del Proceso**, específicamente el contemplado en el **numeral 3º** relativo a las pruebas de estado civil que acrediten en grado de parentesco de los demandantes con el causante, esto es los registros civiles de nacimiento de LEONARDO y EUDORO RODRIGUEZ.

2.-Respecto a la solicitud de prueba trasladada encaminada a obtener los registros civiles de nacimiento de María Eduvina Castillo Rodríguez, José Migue Castillo Rodríguez, Aura María Castillo Rodríguez, Libardo Castillo Rodríguez, Luz Marina Castillo Rodríguez, Oscar Castillo Rodríguez, José Vicente Castillo Rodríguez, Isaac Castillo Rodríguez, Rodolfo Castillo Rodríguez, Carmen Castillo Rodríguez, José Miguel Castillo Rodríguez y Crisanta Castillo Rodríguez, que reposan en la sucesión Doble Intestada de Manuel Castillo y Crisanta Rodríguez No. 2019-0097 ha de indicarse que por mandato expreso del artículo 85 del Código General del Proceso, el despacho debe abstenerse de decretarla, hasta tanto se acredite por la parte actora, que intentó obtener la información directamente, téngase en cuenta que la apoderada que actúa dentro de este trámite, también ejerce dentro del proceso de antes mencionado, por tanto tiene acceso al mismo y puede tomar copia o descargar los archivos que requiera entre estos los registros civiles que no se aportan en esta oportunidad.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado No.
039
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
el día 09 agosto/2023.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf2e05a85f9551bf88333147391131cb314c74ad07ca2e67a089b9f25bcbdbf**

Documento generado en 08/08/2023 04:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>